

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2024/046/Q
Asunto: Se solicita Informe pormenorizado.
Oficio. No SV-586/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 12 de Marzo del 2024.

Lic. _____

Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 29 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja presentada por el C. _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en **su agravio, atribuidos a personal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, calificadas como; Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Irregular Integración de la Carpeta de Investigación** que se atribuye al **Ministerio Público, Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de Intimidación que se atribuyen a **Elementos de la Policía de Investigación**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento del contenido de la queja.

"Por medio del presente me permito presentarme, mi nombre es _____, originario de Torreón, Coahuila de 39 años de edad, con residencia en Gómez Palacio, Durango; soy mexicano de nacimiento, nací en la ciudad de Torreón, Coahuila el 31 de Octubre de 1984. Soy Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Iberoamericana Plantel Laguna y cuento con dos maestrías, una de Administración y Alta Dirección y una en Ingeniería de Calidad por la misma Universidad. Soy casado con 8 hijos y después de proporcionar mis datos generales me permito contar lo acontecido y pedir su auxilio en lo que considero es un traspaso agravante a mis derechos, así como de una clara muestra de corrupción de autoridades de Gómez Palacio, Durango, así como de Torreón, Coahuila. Los hechos toman relevancia el lunes 27 de Marzo de 2023, en ese entonces trabajaba para una empresa de Torreón, Coahuila que se llama Novapak Innovative Systems de la cual figura como dueño y administrador único el Sr. _____; en dicha fecha me encontraba convaleciente de una operación pero aún así fui obligado a asistir a una junta del consejo de administración de dicho grupo, yo figuraba como director de administración y finanzas. A pesar de mi estado de salud fui a comparecer a dicha reunión en la cual ocurrieron diversas inconformidades, acusaciones y hostigamientos. En dicha ocasión, acudí a las oficinas del Grupo Novapak (que es parte del conglomerado de Grupo Milex) ubicado en Paseo Milex ubicado en la carretera Torreón -San Pedro a las 9:00 hrs. Ahí mismo después de que se presentaran dichas inconformidades y acusaciones estuve retenido y custodiado por abogados y guardias del propio Sr. _____ fui hostigado, interrogado sin abogado, acusado y forzado a firmar unos pagarés. Estuve incomunicado desde las 9:00 am hasta las _____

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

quitaron todo papel de comprobante. Posteriormente fui llevado a una notaría de Torreón ubicada en el Blvd. Independencia casi esquina con Colón en donde se me obligó a firmar otro pagaré notariado, una dación de pagos de terrenos y de la casa de mis hijos, la cual, a pesar de estar hipotecada todavía con el banco, fui obligado a firmar esos papeles y ahí mismo me dieron oportunidad de hablar con mi hermano al que le pidieron \$300,000 mxn para que pudieran dejarme salir. Todo esto fue claramente privación de libertad, me amenazaron con que ya sabían donde vivían mis hijos y que tenía que ser inteligente para poder salir bien librado. En todo el día estuve custodiado por el Lic. [redacted] su guardaespaldas que en todo momento estuvo armado, por el mismo [redacted] y por el Contador ([redacted]). Después de esta fecha fui hostigado constantemente por el abogado en el domicilio de mis hijos y por llamadas amenazantes, incluso llegó a decir que, aunque me escondiera en China, el mismo [redacted] me iba a encontrar y se iba a hacer justicia por su propia mano y medios. La situación se agravó cuando fui detenido afuera de mi domicilio en Gómez Palacio el día 02 de Agosto por gente de fiscalía de Lerdo, Durango, a los cuales se tiene corroborada la información que no contaban con orden de detención en ese momento y que les fue pagado la suma de \$400,000 mxn los cuales recibió personal de la fiscalía de Lerdo, Durango específicamente un oficial apodado [redacted]. Me obligaron a bajar de la camioneta, hostigaron a mi esposa y traíamos ahí mismo a mi hija prematura de apenas 2 meses de nacida y aun así procedieron a llevarme a la fuerza. Ahí mismo me azotaron contra la unidad de estas personas de fiscalía (eran 6 personas en total en 2 vehículos) y los cuales, al momento de azotarme, me rasgaron una malla que traía expuesta por motivos de una operación de una hernia abdominal. Procedieron a llevarme a fiscalía de Lerdo, Durango y ahí me mantuvieron por 3 horas; fueron mis familiares y abogados a preguntar por mí y negaron que estuviera ahí detenido, por lo cual procedieron a sacarme por atrás de fiscalía y llevarme a la cárcel municipal de Gómez Palacio ubicada en la calle Mina. Ahí me mantuvieron detenido sin atención médica aún cuando se solicitó bastantes veces; de igual forma ahí me retuvieron alegando que tenían una demanda que necesitaban aclarar por un homónimo, la cual nunca existió y fue hasta las 9:30 de la mañana del día 03 de Agosto que fui llevado nuevamente a fiscalía de Lerdo en donde para las 11:00 am argumentaban que tenían una orden de aprehensión con colaboración de parte de fiscalía de Torreón, Coahuila. Dicho trámite tardó alrededor de 2 hrs en que fue manufacturado y puede corroborarse con el IPH de la fiscalía, ya que al momento de la detención no existía un IPH como tal, y no coinciden los tiempos entre la hora de solicitud de colaboración entre dependencias, la hora de detención y la hora de traslado, ya que en todo ese tiempo pasaron de acuerdo a los reportes unas dos horas, lo cual es incoherente e improcedente y de acuerdo a lo que plasmaron con documentos hay inconsistencias contundentes. Dicha orden fue tramitada en acuerdo del Lic. [redacted] en colaboración con el agente del ministerio público el Lic. [redacted] el cual fabricó la carpeta de investigación y jamás hizo ninguna investigación o procedimiento como tal, misma carpeta que ya se tenía de igualmente prefabricada y que fue proporcionada por el Lic. [redacted] MP, lo cual conlleva al que no haber realizado las investigaciones correspondientes el MP pues es todo improcedente, aunado a que no tenían notificación de demanda (aunque alegan que fui notificado en el domicilio que tenían de mí, pero indicaron que el mismo estaba abandonado, lo cual es totalmente falso, ya que un mes antes había acudido el mismo Lic. [redacted] al domicilio ubicado en el fraccionamiento Villas del Renacimiento y de lo cual se cuenta con video y registro de caseta en el que se comprueba de que había ya visitado el domicilio

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

anteriormente y había gente en el domicilio, de igual forma se cuentan con los recibos de los servicios de luz, agua e internet que corroboran que siempre hubo gente en el domicilio) así fui llevado al centro penitenciario de la ciudad de Torreón, aún sin recibir atención médica, la cual ya era requerida de manera urgente, pero me mantuvieron detenido en indiciados hasta la audiencia inicial el día 04 de Agosto. El día 04 de agosto, derivado de la detención ilegal de las personas de fiscalía de Lerdo y tras el desgarre que sufrí cuando fui azotado en la unidad de las mismas personas, ya presentaba infección en toda la malla abdominal, con olor fétido y tuve que ser trasladado a un hospital de la ciudad de Torreón (Hospital Los Ángeles). A los pocos días y derivado de las complicaciones de dicha infección y rasgadura de malla fui intervenido 4 veces seguidas, derivando en un desgarre de intestino lo cual provocó que el médico tratante me indujera a coma por la complejidad de la situación. No pudieron despertarme y duré en coma por alrededor de 20 días; durante dicho periodo el hostigamiento por parte del Lic. [redacted] seguía presente con mis familiares, acosándolos en el hospital e incluso metiéndose hasta el área de terapia intensiva para "corroborar que realmente estuviera en coma"; sufrí de infecciones graves derivadas de la peritonitis, tuve neumonía, me tuvieron que hacer traqueostomía porque ya no estaba saturando y se me daba tiempo de vida estimado de 4 días. Salí milagrosamente del coma pero obviamente tuve bastante complicaciones y duré cerca de 24 días más en hospital, siendo los últimos 15 días tratado en la clínica 16 del IMSS de Torreón. Perdí completamente fuerza muscular, actualmente todavía no puedo caminar más que 10 minutos seguidos y tras un reposo prolongado. Tengo daño parcial del nervio ciático de ambas piernas para los cuales estoy recibiendo terapia de rehabilitación, pero el tiempo estimado de recuperación es de dos años. Desarrollé complicaciones respiratorias, confirmada por un cardiólogo respetable de aquí mismo de Torreón, el Dr

[redacted] (se cuenta con electrocardiograma, ultrasonido y resumen médico) el cual menciona una deficiencia pulmonar y líquido entre el pericardio y el corazón. De igual forma el médico tratante que trabaja en el Hospital Los Ángeles de Torreón (el Dr.

[redacted] l), mismo que trabaja en el Hospital San José de Gómez Palacio y en la clínica 46 del IMSS de ambos en Gómez Palacio, en su informe clínico marca riesgo latente de oclusión intestinal con propensión a un nuevo desgarre, dificultad para respirar derivado de insuficiencia cardíaca, pérdida de motricidad y el cual indica reposo y cuidado especializado por las condiciones actuales de salud. De todo se tienen las constancias médicas, estudios y tratamientos correspondientes. A pesar de esto, la línea que trae el Lic. [redacted] a través de su representado el Sr [redacted] el cual tiene amistad con el exgobernador de Coahuila, el Sr

[redacted] y le indicó línea de persecución y prosecución judicial al agente de ministerio público el Lic. [redacted] apoyado de igual forma con diversos jueces de la misma fiscalía de Torreón y lo pueden corroborar al revisar las carpetas de investigación de la causa penal No. [redacted]

[redacted] lo cual es el motivo de esta petición que les hago llegar, solicito su apoyo para poder intervenir y tener la oportunidad de un juicio justo y salvaguardar mi integridad física y la integridad mental de mi familia. Soy padre de 8 niños, pero esto ni nada jamás ha sido suficiente para que los jueces y el ministerio público ejerzan su profesión con integridad y ética, por lo cual solicito su intervención en medida de lo posible para poder garantizar este proceso ya que son demasiado los amañes que se presentan y los cuales pueden corroborar mis abogados y ustedes mismos en las audiencias de los días 04, 05 y 08 de agosto de 2023 así como de las audiencias de los días 06 y 09 de febrero de 2024. Derivado de las mismas audiencias y sin algún justificante legal, se impusieron medidas cautelares (de arraigo domiciliario lo cual es inconstitucional y va en contra del marco legal a nivel internacional de acuerdo a los tratados de derechos humanos) puesto que por las mismas cuestiones de salud

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

no pudieron imputar prisión preventiva, que es lo que actualmente están buscando; a pesar de las condiciones médicas actuales antes descritas, fui obligado a atender presencialmente audiencias las cuales pusieron en riesgo mi vida y pudieron ser atendidas perfectamente de manera virtual; no obstante la persecución de una prisión preventiva es su principal objetivo y forma de presionar actualmente a mi y a mi familia. No existen fundamentos legales para solicitar prisión preventiva y sin embargo están haciendo todo contrario a lo legal y peor aún a las garantías de salud que todos tenemos derecho, ya que reitero, incluso al no contar con medidas cautelares impuestas por algún juez, he solicitado a pesar de eso permiso para acudir de emergencia a consultas médicas e incluso visita a la CNDH estatal de Coahuila y el permiso fue denegado por no contar con justificante alguno. A tal grado es el agravio que pidieron de igual forma como medida extraoficial que un perito médico de la fiscalía de Torreón viniera a revisarme, el cual solo se enfocó a preguntas puntuales sin sentido alguno basado en el historial médico inmediato que tengo. No se tomó el tiempo de tomarme la presión, medir oxigenación, ritmo cardiaco, palpar las condiciones del intestino, sólo optó por unas preguntas básicas y generales de mi persona, pero dejando de lado todo el historial clínico. Cabe mencionar que el mismo médico fue traído al domicilio donde me estoy quedando por el mismo Lic. [redacted] y por tal motivo se pierde objetividad e imparcialidad al mismo tiempo que se pierde confianza en el dictamen médico que expida ya que no me hizo ningún examen o prueba alguna para emitir un dictamen médico real y confiable. De igual forma, hago constar que desde hace 15 días, dentro de los custodios a cargo de "mi arraigo" se incorporó un policía de nombre [redacted] el cual ha sido una persona que hostiga constantemente en las audiencias a mis familiares, en específico a mi suegra, la Sra. [redacted]

[redacted] a mi esposa. [redacted] ya que dejó en claro la amistad que tiene con el Lic. [redacted] emitiendo comentarios de forma que fueran escuchados haciendo hincapié que el con su experiencia se encargaba de que yo iba a estar bajo prisión preventiva y que el le garantizaba eso al Lic. [redacted] misma situación que le hice saber a su jefe inmediato el Comandante [redacted] a el martes 06 de febrero a las 18:06 hrs por llamada de whatsapp misma que duró 8 minutos y en la cual el comandante se comprometió a no enviarlo nuevamente al domicilio como custodio; sin embargo el mismo Sr [redacted] ha sido insistente y marcando hincapié con sus compañeros en que se le informe específicamente las condiciones de salud que tengo, en si ya puedo caminar, si sigo necesitando oxígeno para respirar, cuando vienen los doctores y más por menores, lo cual va en contra de la ética y la imparcialidad que deben ejercer como servidores públicos, esto con llamadas que el mismo le ha hecho a compañeros de trabajo entre ellos la Srita T [redacted] cuando están en el domicilio, cabe mencionar que contamos con cámaras y se pueden escuchar partes de las conversaciones que han sostenido con dicha persona y que se ha observado cuando recibo terapia física que le envían fotos de mis sesiones de terapia.. Así mismo hago constar que se tiene también línea para no darle seguimiento a la denuncia por privación de libertad y/o secuestro con el número [redacted] la cual sabemos está resguardada por la "mesa de coordinación" del MP de Torreón, para no darle trámite, lo cual deja ver nuevamente y de forma irrefutable el amaño que se tiene en todos los procesos contra mi persona, ya que este es un delito que se persigue de oficio y han sepultado la carpeta en complicidad con el mismo Lic. [redacted] apoyado por el MP [redacted] con instrucción directa desde Saltillo, Coahuila, reiterando la amistad que mantiene en este caso el acusado [redacted] amigo del exgobernador de Coahuila [redacted]

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

Se presentaron las declaraciones en donde dan fe las personas que estuvieron presentes en el delito de privación de libertad, así como los testimonios de familiares que dieron el dinero así mismo con los documentos con los que cuenta la notaría de Torreón. De todo se tiene documentación soporte aunado a los exámenes psicológicos que se practicaron y dan fe del trauma del abuso sufrido "

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constatados antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente oficio. Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. _____

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p Minutario
C.c.p. Expediente.